

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA DE CARÁCTER INDEFINIDO CON REFERENCIA RRHH2025-0002, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO NIVEL 16 ADSCTRITA AL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y DIGITALIZACIÓN DE SISTEMAS ENERGÉTICOS.

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 16 de junio de 2025 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia convocatoria interna para la cobertura de tres puestos de trabajo de carácter indefinido, en la que se encuentra entre otras la del proceso selectivo RRHH2025-0002.

Segundo. - Con fecha 17 de junio de 2025 se publicó en la Web de la Agencia Andaluza de la Energía << apartado Trabaja en la Agencia>> la citada Resolución de Convocatoria, así como en el Portal del Empleado/a de la Agencia Andaluza de la Energía y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero. - Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se constata que no se ha presentado ninguna solicitud de participación para el Procedimiento de Selección y Contratación de Personal mediante Promoción Interna de la Agencia Andaluza de la Energía, con referencia RRHH2025-0002.

Esta Dirección, en virtud de las facultades conferidas al amparo del art. artículo 13 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía y lo recogido en el artículo 14 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Agencia Andaluza de la Energía,

RESUELVE

Declarar desierto el Proceso de Selección con referencia RRHH2025-0002, para la cobertura de un puesto, de promoción interna y carácter indefinido, de técnico medio nivel 16, adscrito al Departamento de Tecnologías y Digitalización de Sistemas Energéticos, convocado mediante el Procedimiento de Selección y Contratación mediante Promoción Interna de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 13 de junio de 2025, al no existir candidaturas para su selección y ordenar la publicación de esta Resolución en la Web de la Agencia Andaluza de la Energía << apartado Trabaja en la Agencia>> y de forma complementaria en el Portal del Empleado/a de la Agencia Andaluza de la Energía y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	15/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QM8QJ69AHLEPT2MCCKKHAJHK	PÁG. 1/2




Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo.- Natalia Márquez García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7QM8QJ69AHLEPT2MCCKKHAJHK	PÁG. 2/2	